



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2014.-

En la villa de Moraleja, siendo las veinte horas del día seis de febrero de dos mil catorce, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Don Pedro CASELLES MEDINA, los siguientes Concejales: Don Rubén BLANCO GÓMEZ, Doña Balbina ARROYO PUERTO, Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ, Doña María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN, Don Millán Luis GONZÁLEZ RUIZ, Don Carlos LOMO MACÍAS, Doña Teresa ROCA GONZALO, Don Julio César HERRERO CAMPOS, Don Tirso GONZALO MONTERO, Doña Úrsula PASCUAL GARCÍA, Don Juan David PÉREZ CHAPARRO y Don Jesús GONZALO CAMPOS asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro CASELLES MEDINA, pasan a debatirse los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 05/12/2013.-

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación del borrador del acta de fecha 05/12/2013, exponiendo los Concejales de la Corporación que en la página 2 debe decir “TALLER” Violeta, que al principio de la página 30 se ha duplicado un párrafo y en la intervención de la Sra. Pascual “y pico” figura dos veces y el que en las páginas 29 y 30 el segundo apellido de Don Jesús GONZALO figura mal, debiendo poner “CAMPOS”.

Se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado, por **13 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstención** lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobada el acta de fecha 5 de diciembre de 2013, con la corrección de los errores materiales indicados.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

A petición de Alcaldía informan desde sus respectivas Concejalías:

Don Millán Luís GONZÁLEZ RUÍZ: de las obras que se han finalizado del programa AEPESA y de las que la Consejería de Salud y Política Social ha realizado en sus centros públicos de la localidad (Centro de Día y Centro Ocupacional).

Doña María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN: de la presentación de la Feria Rayana en FITUR, que la realización de la misma este año 2014 ha sido adjudicada a la empresa ICARO, se celebrará también en el Parque Feliciano Vegas, cuenta con su



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

propia página web y lleva un símbolo, que es un nuevo logo compartido con Portugal, que es tricolor con surcos.

La ganadora del concurso de fotografía “Moraleja vuela” es María Gómez Pizarro.

Las actividades de San Blas han transcurrido sin incidentes y agradece a todos su participación y colaboración, así como a los que han prestado enseres para la exposición y al grupo de “Jóvenes Extremeños” que se encargó de su recogida.

Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ: De la inauguración del VI Plan de Juventud y de su estructuración en áreas así como de los diversos talleres previstos.

D^a. Balbina ARROYO PUERTO: De la reunión mantenida con los interesados para informar sobre las actividades y desarrollo del Carnaval 2014

Don Rubén BLANCO GÓMEZ:

- De las obras de sustitución del pavimento del Pabellón Municipal de Deportes, con una inversión que ronda los 50.000€y de la adquisición de material deportivo (canastas, etc.).
- Que se han recibido 66 solicitudes para el proyecto Isla de Diputación y se ha celebrado charla informativa sobre el Programa Formación Dual en Alemania.
- Que está próximo a finalizar el proceso de licitación de los Lotes de la Dehesa.
- Sobre la Feria Rayana que los dominios de la página web se han registrado como propiedad del Ayuntamiento.

Toma la palabra Don Pedro CASELLES MEDINA informando que:

- Están concluyendo las obras acogidas al programa AEPSA con un presupuesto de 194.316€para materiales y mano de obra.

- De la publicación en el DOE del anuncio de 15/1/2014 sobre subvenciones dirigidas a los municipios tabaqueros para ayudas a la diversificación y dinamización económica de los municipios tabaqueros, en Moraleja han solicitado esta ayuda unas doce empresas y le han concedido cerca de 600.000 euros.

- De la publicación en el DOE del 5/2/2014 del Decreto 10/2014 por el que se regulan las subvenciones a los Ayuntamientos para financiar ayudas de protección social urgente, o sea para atender situaciones de emergencia social.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Con fecha 29 de Enero por la Alcaldía, en base al Informe de Diputación, registrado en este Ayuntamiento el 17/1/2014, se acordó el inicio de expediente sancionador a la empresa ACCIONA AGUA por incumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el día de hoy, por la Junta de Gobierno Local se ha aprobado el inicio de ese expediente sancionador.

- El Ayuntamiento de Moraleja, atendiendo al acuerdo de Pleno de 5 de diciembre, solicitó a los Servicios de Diputación informe relacionado con el despido de un trabajador por la empresa concesionaria del servicio municipal de agua: ACCIONA AGUA, recibido dicho informe el 17 de enero se dio traslado del mismo a la empresa, instándole al cumplimiento exacto de todo lo dispuesto en el Pliego, habiendo presentado la empresa alegaciones se ha dado traslado de las mismas a los servicios jurídicos de Diputación para emisión de informe y proceder en consecuencia con dicho informe.

- Sobre el traslado de los escolares del Colegio Público Cervantes, al ser incompatible la realización de las obras con la actividad escolar, se ha realizado el mismo con la máxima celeridad y los escolares y profesores ya se han reubicado en otros centros de la localidad y agradece la colaboración y buena disposición de toda la comunidad escolar.

- Se une al agradecimiento a todos los colectivos que han participado en el buen desarrollo de las fiestas de San Blas y puntualiza, respecto del VI Plan de Juventud de Moraleja, que, el mismo es un referente a nivel regional.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 25 de noviembre 2013 hasta el 29 de diciembre de 2013.

<u>Fecha</u>	<u>Resoluciones</u>
25/11/13	<p>§ Contratación Monitor de Jardinería (Programa @prendizext): o Doña M^a Angélica GARCÍA GÓMEZ.</p> <p>§ Contratación Director Coordinador (Programa @prendizext): o Don Juan Miguel ÁLVAREZ MANUEL.</p> <p>§ Contratación Gestor (Programa@prendizext): o Don Carlos ALONSO RODRÍGUEZ.</p> <p>§ Contratación Monitor de Albañilería (Programa@prendizext): o Don Pedro PANIAGUA PANIAGUA.</p> <p>§ Contratación Alumnos Trabajadores de Jardinería y Viverismo (Programa@prendizext): o Doña M^a Vega GONZALO TEJEDOR, Don Cándido AMARO SILOS, Don Víctor MORUNO TOVAR, Don Javier GUILLÉN CALZADA, Doña Milagros GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Doña Jennifer ARCENSO MARTÍN, Don Diego FERNÁNDEZ SALAZAR y Doña</p>



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	<p>Catarina Filipa DUARTE SILVA.</p> <p>§ Contratación Alumnos Trabajadores de Albañilería y Obra Civil (Programa@prendizext):</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don José PLAZA GÓMEZ, Don Iván VALLE BODÓN, Don Alberto DE ANDRÉS SAN EMETERIO, Don Carlos ZANCA NEILA, Don Javier RODRÍGUEZ CAMPA, Don Ayoub SADIKI, Doña Marta MORÁN PABLOS y Don Marcelino CASARES GUTIÉRREZ. <p>§ Baja de Vado Permanente:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Francisco VICENTE GARCÍA. <p>§ Desistimiento de solicitud de adjudicación de vivienda de promoción pública:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Sheila DOMÍNGUEZ ESCALANTE.○ Don José María GARCÍA RODRÍGUEZ.○ Don Alberto Jesús SÁNCHEZ GARCÍA.○ Doña Bárbara HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.○ Doña Laura MORENO LÓPEZ.○ Doña Melissa SÁNCHEZ LÓPEZ. <p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Pablo PALACÍN CABALLERO. <p>§ Rebaje de Bordillo y Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ MUNDO METAL, S.C.
26/11/13	<p>§ Responsabilidad Patrimonial:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Isidro PERIANEZ MARTÍN. <p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Emilio PEREIRA ELENA.○ Doña Beatriz HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. <p>§ Contratación Auxiliares de Ayuda a Domicilio:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Estela CORES BUENDÍA y Doña Inés GARCÍA LUÍS.
27/11/13	<p>§ Baja de Vado Permanente:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don José María GUTIÉRREZ OLIVERA. <p>§ Expedición Tarjeta de Armas:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Jesús CARNERERO LÓPEZ. <p>§ Contestación escritos del P.S.O.E.:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 6472, 6473, 6474, 6475, 6476, 6477, 6478, 6479, 6481 y 6482.○ Registro de Entrada nº 6480.○ Registro de Entrada nº 6483. <p>§ Contratación Secretaria de Dirección:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Silvia HERNÁNDEZ GIRALDO.
28/11/13	<p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Ana M^a MORCILLO ALMARAZ.○ Don Julio RECIO RODRÍGUEZ.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	<ul style="list-style-type: none">○ Don Honorio GUTIÉRREZ MARTÍN.○ Don Francisco Javier POMBO REDONDO, en representación de la empresa “Constructora Extremeña La Raya, S.L.”.○ Don José Julián SÁNCHEZ HOLGADO.○ Don Olegario LOZANO GONZALO.
29/11/13	<p>§ Licencia de Obra Menor y Ocupación de Vía Pública:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Pascasio ROMÁN RODRÍGUEZ. <p>§ Sustitución Jefe Policía Local:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Julián SÁNCHEZ ÍÑIGO. <p>§ Contestación escritos del P.S.O.E.:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 6506, 6507, 6508 y 6509. <p>§ Prórroga contratación A.E.D.L.:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Marta Mª Martín GUTIÉRREZ.
02/12/13	<p>§ Contestación escritos del P.S.O.E.:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 6585, 6586, 6587 y 6588.
03/12/13	<p>§ Contestación escritos del P.S.O.E.:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 6594, 6596 y 6598.○ Registro de Entrada nº 6595.○ Registro de Entrada nº 6597. <p>§ Desestimación petición Comisión de Servicios:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Juan Luís BLANCO OLLERO. <p>§ Aprobación de Memoria de Obra para adaptación inmueble municipal a Centro de Día.</p> <p>§ Certificación acreditativa de la antigüedad del inmueble:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Fernando MATÉOS CANTERO, en nombre y representación de COMUNIDAD DE REGANTES DEL BORBOLLÓN Y RIVERA DE GATA. <p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Construcciones ISIDORO Y CARMEN.○ Doña Mª Jesús ROMERO GUERVO.○ Don David SOLANA CALDERÓN.
04/12/13	<p>§ Adjudicación ejecución de la obra para adaptación de inmueble municipal a Centro de Día:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don José B. PEREIRA GONZÁLEZ. <p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don José Bernardo PEREIRA GONZÁLEZ. <p>§ Remisión expediente al Consejo de Empadronamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Bilal EL AMRANI. <p>§ Declaración de caducidad de inscripción en Padrón Municipal de Habitantes:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Youness HBALI. <p>§ Contestación escritos del P.S.O.E.:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 6627.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	<ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 6628.§ Ordenar la suspensión inmediatas de obras Clandestinas:<ul style="list-style-type: none">○ Don Valentín CABALLERO SÁNCHEZ.○ Doña M^a Elvira CHAPARRO GUTIÉRREZ.
05/12/13	<ul style="list-style-type: none">§ Desistimiento de vivienda de promoción pública:<ul style="list-style-type: none">○ Doña Ángela RODRÍGUEZ GUARDADO.§ Excluir del procedimiento de adjudicación de vivienda de promoción pública:<ul style="list-style-type: none">○ Doña Felisa LUCAS CARRERAS.○ Doña Marta MATÉOS HURTADO.○ Doña Cristina IGLESIAS MARIÑO.○ Don David LUCAS CARRERAS.○ Don Iván FLORO HERNÁNDEZ.○ Don Luís CABALLERO SÁNCHEZ.○ Doña Noemí DEL CAMPO SANTAMARÍA.○ Don Juan María HRNÁNDEZ MIGUEL.○ Don Diego FERNÁNDEZ VARGAS.○ Don Teodoro SÁNCHEZ GUERRERO.○ Don Cesáreo BLANCO LÓPEZ.○ Don Daniel VEGAS HERNÁNDEZ.
10/12/13	<ul style="list-style-type: none">§ Contratación Bolsa de trabajo del Plan de Empleo Social: Juan Santiago Carnerero Carpallo, Nicanor Fernández Vargas, Marina López Hernández, Felipe Cantero Pérez, M^a Mar Domínguez Crespo, M^a Carmen Zanca Líneo.§ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none">○ Don Andrés PALACÍN MONTERO.§ Autorización Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none">○ Doña Sandra DOMÍNGUEZ AMBROSIO.○ Doña Angelita GONZALO MATÍAS.§ Diferencia retributiva correspondiente al desempeño del puesto de Administrativo:<ul style="list-style-type: none">○ Don Francisco SÁNCHEZ HOLGADO.
11/12/13	<ul style="list-style-type: none">§ Excluir del procedimiento de adjudicación de vivienda de promoción pública:<ul style="list-style-type: none">○ Don José María LUCAS CARRERAS.§ Adjudicación obra renovación solado del Pabellón Municipal:<ul style="list-style-type: none">○ Francisco Javier NERIA, S.L.
12/12/13	<ul style="list-style-type: none">§ Contrataciones Bolsa de Trabajo del Plan de Empleo Social: Santiago Valle Árias y Claudia Yanet Hurtado Tamayo.§ Baja de Vado Permanente:<ul style="list-style-type: none">○ Doña M^a Dolores RUBIO MARTÍNEZ.§ Contestación escritos del P.S.O.E.:<ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 6705.○ Registro de Entrada nº 6706.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	<ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 6708.○ Registro de Entrada nº 6707, 6711 Y 6713.§ Exención I.V.T.M. por minusvalía:<ul style="list-style-type: none">○ Doña M^a Josefa MARTÍN JASPE.○ Don José Ignacio MÉNDEZ MARTÍN.○ Doña Damiana REDONDO IGLESIAS.§ Delegación de Secretaría:<ul style="list-style-type: none">○ Doña Raquel Z. BUENO GUTIÉRREZ.○ Doña M^a Vega PEREIRA GONZÁLEZ.
13/12/13	<ul style="list-style-type: none">§ Expedición Tarjeta de Armas:<ul style="list-style-type: none">○ Don Alberto RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.§ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none">○ Doña Matilde RAMAJO GRANADO.○ Don Manolo GUTIÉRREZ CALDERÓN.§ Denegación solicitud alicatar terraza:<ul style="list-style-type: none">○ Doña Carmen PEDROSO FERREIRA.
16/12/13	<ul style="list-style-type: none">§ Otorgamiento de la representación y defensa de los intereses de esta Entidad a los Letrados de la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación de Cáceres, demanda por despido presentada por D. Miguel A. Sánchez Íñigo§ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none">○ Don Felipe SOBRADO CORRALES.§ Licencia de Obra Menor y Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none">○ Doña Inmaculada CUENCA ENEBRAL.§ Finalización del contrato de relevo en puesto de Peón Patronato de Deportes:<ul style="list-style-type: none">○ Don Alberto MARTÍN CALLEJO.
17/12/13	<ul style="list-style-type: none">§ Contestación escritos del P.S.O.E.:<ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 6799.§ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none">○ Don Gerardo SÁNCHEZ MARTÍN.
18/12/13	<ul style="list-style-type: none">§ Toma nota de Cambio de Titularidad de la actividad Oficinas Cajas de Ahorro:<ul style="list-style-type: none">○ LA CAIXA por CAIXABANK.
19/12/13	<ul style="list-style-type: none">§ Contestación escritos del P.S.O.E.:<ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 6875, 6876, 6877, 6878, 6879 y 6880.○ Registro de Entrada nº 6881 y 6882.§ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none">○ Doña Belén HIDALGO BERMEJO.
26/12/13	<ul style="list-style-type: none">§ Contestación escritos del P.S.O.E.:<ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 6950.○ Registro de Entrada nº 6951.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	<ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 6952, 6953, 6954, 6955, 6956, 6959, 6960 y 6961.○ Registro de Entrada nº 6958.○ Registro de Entrada nº 6962.
27/12/13	§ Baja de Vado Permanente: <ul style="list-style-type: none">○ Julián GUIJARRO GONZALO.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 30 de diciembre 2013 hasta el 26 de enero de 2014.

<u>Fecha</u>	<u>Resoluciones</u>
30/12/13	§ Contratación Auxiliar de Ayuda a Domicilio: <ul style="list-style-type: none">○ Doña Manuela VALLE NÚÑEZ. § Baja de Vado Permanente: <ul style="list-style-type: none">○ Don Eustaquio LORENZO LÁZARO. § Dejar sin efecto Resolución de fecha 4/11/2013 relativa a baja de vado permanente: <ul style="list-style-type: none">○ Don Benedicto IGLESIAS PÉREZ. § Desestimación del recurso y petición de suspensión de ejecución en expediente 59/2013 y 159/2010 respectivamente: <ul style="list-style-type: none">○ Don Manuel Pessini Rico, en representación de la mercantil "Bruesa Construcción, S.A.. § Desestimación de petición de devolución de 30.206,25€ <ul style="list-style-type: none">○ Don Manuel Pessini Rico, en representación de la mercantil "Bruesa Construcción, S.A..
03/01/14	§ Licencia de Vado Permanente: <ul style="list-style-type: none">○ Don José Julio ANTÚNEZ GONZÁLEZ. § Licencia de Obra Menor: <ul style="list-style-type: none">○ Don José TORRES SÁNCHEZ.○ Doña Soledad PINTADO MARTÍN.○ Don José ZANGO GONZALO.
07/01/14	§ Responsabilidad Patrimonial: <ul style="list-style-type: none">○ Don Ciriaco PÉREZ HONTIVEROS. § Contestación escritos del P.S.O.E.: <ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 040.
08/01/14	§ Contestación escritos del P.S.O.E.: <ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 037.○ Registro de Entrada nº 038, 039, 041 y 042. § Licencia de Obra Menor: <ul style="list-style-type: none">○ Doña Raquel PÉREZ MONTERO.
09/01/14	§ Toma nota de Cambio de Titularidad de actividad:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	<ul style="list-style-type: none">○ Don Narciso MATÉOS MONTERO por Don Narciso MATÉOS FERNÁNDEZ.○ Doña Raquel PÉREZ MONTERO por Don Selum de PLASENCIA JUAN. <p>§ Abono de servicios extraordinarios a miembros de la Policía Local:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Julián SÁNCHEZ ÍÑIGO.○ Don Victorino CAMPOS GIL. <p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Carmen PEDROSO FERREIRA. <p>§ Inicio de expediente de baja de oficio en Padrón de Habitantes:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Modesto RODRÍGUEZ BARCO.
14/01/14	<p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Jesús LORENZO NÚÑEZ.
15/01/14	<p>§ Contestación escritos del P.S.O.E.:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 110.○ Registro de Entrada nº 111, 112, 113 Y 114.○ Registro de Entrada nº 115 y 117. <p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Honorio De SANDE PRESUMIDO.○ Don Juan Manuel CRIADO, S.L.. <p>§ Expedición Tarjeta de Armas:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don José María MARTÍN VICENTE. <p>§ Licencia de Vado Permanente:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Ángel MONTERROSO GARCÍA.
16/01/14	<p>§ Licencia de Obra Menor y Ocupación de Vía Pública:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Esteban JORGE SÁNCHEZ.
17/01/14	<p>§ Contratación Auxiliar Ayuda a Domicilio:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña María Jesús VELASCO PÉREZ. <p>§ Toma nota de Cambio de Titularidad de actividad:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Francisco Javier VÁZQUEZ ESTÉVEZ por Doña Isabel LAJAS PIÑERO.○ Doña Montserrat ACENSO HONTIVERO por Don Sergio DOMÍNGUEZ PINA.○ Don Chistian CERRO NOVAS por Teodoro CABALLERO CARRACEDO.
20/01/14	<p>§ Expedición Tarjeta de Armas:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don José María MARTÍN VICENTE. <p>§ Licencia de Vado Permanente:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Honorio DE SANDE PRESUMIDO. <p>§ Denegación de exención I.V.T.M. por minusvalía:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Emilio JESÚS SERRANO DÍAZ. <p>§ Exención I.V.T.M. por minusvalía.</p>



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	<ul style="list-style-type: none">○ Don Manuel VICENTE GONZÁLEZ.
21/01/14	<ul style="list-style-type: none">§ Autorización entrega de copia de expedientes administrativos:<ul style="list-style-type: none">○ Don Fernando VÁZQUEZ SÁNCHEZ, en nombre y representación de la UTE AOCSA-FERPIOP.§ Toma nota de Cambio de Titularidad de actividad:<ul style="list-style-type: none">○ Doña Mercedes CORTÉS BODÓN por Don Severiano FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.○ Don David MARTÍN CLEMENTE y Don Jesús CORDERO ANTÓN por Don VALENTÍN CABALLERO CANO.
22/01/14	<ul style="list-style-type: none">§ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none">○ Don Bernabé SERRANO POLÁN.§ Contestación escritos del P.S.O.E.:<ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 0243.
23/01/14	<ul style="list-style-type: none">§ Toma en consideración inicio de actividad de AGENCIA DE SEGUROS:<ul style="list-style-type: none">○ Doña Inmaculada MATÉOS FRAILE, en nombre y representación de G.I. SERFINEX, S.L.
24/01/14	<ul style="list-style-type: none">§ Inicio expediente baja de oficio en Padrón de Habitantes:<ul style="list-style-type: none">○ Don Elio CRUZ CARDOSO, Don Pedro Gonzalo SANTOS CARDOSO, Doña Sofía Alexandra SANTOS CARDOSO y Doña Purificación NUEVO RAMADA.§ Licencia de Vado Permanente:<ul style="list-style-type: none">○ Don Juan Carlos HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.§ Contratación Auxiliar Ayuda a Domicilio:<ul style="list-style-type: none">○ Doña M^a Cruz BERMEJO FAMOSO.○ Doña M^a Jesús VELASCO PÉREZ.

3º.- ESTUDIO ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL USO DE LOS HUERTOS FAMILIARES.-

Se da lectura al extracto del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 28 de enero de 2014, cuya propuesta se transcribe a continuación:

“Finalizado el debate se somete a votación arrojando el siguiente resultado: 3 votos (3 P.P.-E.U.) a favor de la propuesta del Partido Popular de estimar parcialmente la alegación 11, estimar totalmente las alegaciones 14 y 15 y desestimar el resto de alegaciones (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, 12 y 13).

Los miembros del grupo socialista votan a favor de la propuesta en aquella parte que se propone estimar sus alegaciones y en contra de todas las desestimaciones.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Por lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO:- Alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista registrada de entrada con el número 242 el día 17/01/2014.-

ALEGACIÓN 1ª.- Artículo 1. Objetivos. Creemos que no está definido claramente el objeto de las presentes normas pues la misma señala regular las autorizaciones de uso y en ningún articulado de la misma aparece el procedimiento para llevar a cabo estas autorizaciones, en definitiva como se llevaría a cabo todo el proceso de adjudicación: Convocatoria, presentación de solicitudes, listados de admisión, adjudicación de las autorizaciones de uso, duración del uso de los huertos.

Tampoco especifica el artículo 1, que en este caso si está regulado en las normas, la regulación del régimen disciplinario, estableciendo las infracciones y posibles sanciones que se puedan imponer sobre aquellas personas cesionarios del uso de los huertos, que resulten responsables por conductas contrarias a lo dispuesto por esta norma.

Ø DESESTIMAR por tratarse de autorizaciones de uso de huertos ya adjudicados, no regula el proceso de adjudicación.

ALEGACIÓN 2ª.- En ninguna parte de las normas aparece recogido el ámbito de aplicación de las mismas ni en la exposición de motivos que no existe en estas normas ni en ningún articulado posterior.

Ø DESESTIMAR porque aparece definido en el propio título.

ALEGACIÓN 3ª.- Tampoco establecen estas normas el régimen jurídico aplicable lo que crea indefensión en los administrados.

Ø DESESTIMAR porque no hay administrados, hay dos partes que se rigen por estas normas.

ALEGACIÓN 4ª.- Falta todo el procedimiento de adjudicación: Convocatoria, presentación de solicitudes, listados de admisión, adjudicación de las autorizaciones del uso, duración de uso de los huertos, contrato de Cesión Administrativa de Uso del Huerto.

Ø DESESTIMAR porque no se regula el procedimiento de adjudicación.

ALEGACIÓN 5ª.- El artículo 6 en su apartado B) punto 4 carece de sentido, pues las normas no han establecido el procedimiento de adjudicación y por tanto la duración del mismo, por lo que sería una arbitrariedad fijar un tiempo o duración de la autorización como está contemplado.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Ø *DESESTIMAR porque no se regula el procedimiento de adjudicación y en ningún apartado se recoge el tiempo o duración de la autorización.*

ALEGACIÓN 6ª el artículo 8 habla de responsables de la actividad y no se han definido en la norma quienes son las personas ni la actividad a la que se refiere, lo que va a crear en los usuarios de los huertos una preocupación que no parece lógica en unas normas que deberían regular el buen uso de los huertos.

Ø *DESESTIMAR porque está claro que responsables del Ayuntamiento.*

ALEGACIÓN 7ª.- El artículo 9 vuelve a hablar de cesión de los huertos aspecto que no está regulado ni especificado en la norma lo que causará indefensión en los administrados.

Ø *DESESTIMAR porque este aspecto queda recogido en el artículo 13 que regula la pérdida de la condición de usuario y no cabe hablar de indefensión.*

ALEGACIÓN 8ª.- El artículo 10 carece de toda lógica, el ayuntamiento de Moraleja no aporta bienes o utensilios que pudieran ser dañados, destruidos o extraviados por el uso inadecuado de los mismos y si existiera debería estar en un inventario que acompañe a la normativa y no es así.

Ø *DESESTIMAR porque el Ayuntamiento si aporta bienes, desde el suelo hasta canales de riego y además regula la posibilidad de que aporte otros bienes en el futuro.*

ALEGACIÓN 9ª.- Si en ningún momento está regulada la adjudicación de las licencias o tiene sentido el artículo 12 de la norma, porque no se puede ceder, gravar o disponer de una licencia de uso que no se tiene ni está regulada.

Ø *DESESTIMAR porque la adjudicación ya existe y, por tanto, regula lo existente.*

ALEGACIÓN 10ª.- Del artículo 13 sobre el apartado j) por imposibilidad de su cumplimiento, ya que el Ayuntamiento no posee personal técnico de huertos de ocio y no ha definido la norma estos huertos como de ocio sino huertos familiares para cultivos agrícolas y consumo privado.

Ø *DESESTIMAR porque si dispone el Ayuntamiento de una persona responsable de todos los espacios verdes de Moraleja y que vela por el buen funcionamiento que se haga de los huertos.*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ALEGACIÓN 11ª.- No existen en los huertos familiares elementos proporcionados por el Ayuntamiento como expresa el artículo 17 pues son los propios usuarios de los mismos los que tienen sus propios medios y no está bien definido el elemento “arcón móvil” lo que llevará a los usuarios a una indefensión total.

Si existieran estos elementos deberían estar en un inventario que acompañe a la norma y no es así.

Ø ESTIMAR PARCIALMENTE:

- *Donde pone “arcón móvil” debe poner “caseta móvil” y desestimar el resto por cuanto pone de manifiesto que será el propio Ayuntamiento quien debe autorizar y organizar los elementos, siempre temporales, que allí se instalen.*

ALEGACIÓN 12ª.- El artículo 18 plantea una subida del precio público de los huertos incumpliendo la legalidad vigente, concretamente la ley 8/1998 de 13 de abril sobre tasas y precios públicos, y la Ley 25/1988, de 13 de julio, del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, que en su Título III, Artículo 26 apartado 2 dice “Toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificaré el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes” precepto del que carece este expediente, que con fecha 11 de noviembre de 2013, en sesión plenaria ordinaria se procedió a su aprobación inicial.

Ø DESESTIMAR porque no se aplica la legislación a la que hacen referencia.

ALEGACIÓN 13ª.- El uso de los huertos familiares carece de fin lucrativo y como especifica la norma es para consumo privado. En los tiempos de crisis en los que vivimos es inaceptable un canon de los huertos que genera beneficios al Ayuntamiento en detrimento de los usuarios de los huertos. Pedimos por ello que desaparezca el canon por hectárea o m² y se contemple únicamente los gastos derivados del agua que si repercute en el Ayuntamiento según la cuota establecida por la Comunidad de Regantes.

Petición que es amparada por la Ley 8/1989 de 13 de abril sobre tasas y precios públicos, y la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, que en su Título III, Artículo 25 dice:

- “1. Los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos.*
- 2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada.

Ø *DESESTIMAR porque no se aplica la legislación a la que hacen referencia.*

ALEGACIÓN 14ª.- En lo que respecta al procedimiento sancionador solicitamos que se retiren los apartados g) y f) del artículo 19 apartado 2 y 3 respectivamente, porque sencillamente no existen en la norma los artículos citados en cada uno de los apartados.

La norma contiene 20 artículos y cuatro disposiciones y se hace alusión a los artículos 28.3) y 25 apartados a) b) y c) y 28 apartados j) o K), que no existen en estas normas.

Ø *ESTIMAR porque se trata de un claro error de transcripción y por consiguiente eliminar el apartado 2.g) y 3 f) del artículo 19 y reenumerar los artículos finales con lo que el art. 25 pasaría a ser el art. 19 y el 26 pasaría a ser el 20.*

ALEGACIÓN 15.- En la disposición tercera se hace referencia a las posibles denuncias por parte del Seprona como Servicio de Protección de la Naturaleza, pero la norma o recoge todas las posibles denuncias de otros organismos que intervienen en la protección de suelo en la defensa del medio ambiente, de los espacios naturales, etc. o retira esta disposición, de lo contrario estaremos ante una amenaza válida a los usuarios de los huertos familiares, entendiéndose que este no es el objetivo del legislador.

Ø *ESTIMAR quedando con la siguiente redacción: En lo referente a las construcciones o instalaciones existentes actualmente en los huertos, si se recibiera alguna denuncia, acta o comunicación procedente de algún organismo público con competencias en materia de regulación del suelo sobre cualquier tipo de incumplimiento en los huertos, este Ayuntamiento dará traslado a lo recibido al usuario del mismo en el momento, a los efectos oportunos y como responsable de los hechos que se denuncia. “*

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Interviene Don Juan David PÉREZ CHAPARRO diciendo:

Esto es una Ordenanza para regular lo que tradicionalmente han sido unos huertos sociales, dedicados al consumo privado, ya en las Comisiones hemos expuesto que consideramos que esta Ordenanza está incompleta porque no contempla el uso de futuros adjudicatarios.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

De forma resumida hemos alegado: que en esta Ordenanza no se explicaba que es lo que se pretende ordenar, no dice dónde ni cómo. ¿Dónde están? ¿Qué régimen jurídico se les aplica? Creemos que hay indefensión porque no está recogido que legislación se les aplica.

Hablan de sanciones pero a lo mejor no tenemos una base sólida para llevar a efecto esa sanción.

No sabemos por cuanto tiempo se adjudican y un gran problema, como ya se ha expuesto, es que hay personas que no cumplen estos requisitos a día de hoy, según esta ordenanza habría que quitárselos ¿qué se haría con ellos?

Ustedes en Comisión reconocieron que es una Ordenanza que habrá que modificar, vamos a hacerla bien hecha desde ahora.

Entendemos que es positivo para todos disponer de una regulación pero creo que la han aprobado para poner una nueva tasa, porque si reconocen que hace para ser modificada esto es un tasazo.

Estos huertos tienen un carácter eminentemente social por lo que si a partir de mañana vamos a tener que regular como adjudicarlos, le pedimos que eliminen la tasa de 200 € y lo dejen sólo en el consumo de agua y nosotros aprobaremos esta ordenanza con el compromiso de ponernos a trabajar en una nueva.

Le responde el Sr. Blanco: La parcela media que ahora paga 40 ó 45 € lo que va a pagar son 60 €

Ustedes han tenido mucho tiempo para eliminar este precio y no lo hicieron. No se trata de una Ordenanza, son normas de funcionamiento, lo pone el propio título y como son normas de funcionamiento se basan en la Ley 49/2003, de arrendamientos rústicos y en esa ley se dispone que se regirán por sus normas específicas, que vienen desde hace muchos años rigiendo esos huertos, respecto del precio esto se rige por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales que regula los ingresos de derecho privado.

Continúa diciendo que se ha reunido con 220 arrendatarios y todos saben, conocen y han sido partícipes de estas normas e invita al Sr. Pérez a que traiga unas normas u ordenanza para su estudio y que si entienden que está bien la aprueban y concluye diciendo que no hay indefensión porque ahora todos está sujetos a unas normas.

Toma la palabra Don Juan David PÉREZ CHAPARRO diciendo:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

En el artículo 18 pone que el precio por hectárea será de 200€ más los gastos derivados del agua, una parcela tipo el precio será de 75 € anuales más la parte de agua de la Comunidad de Regantes.

Reitera la enhorabuena por haber empezado a regular esto.

Sobre las leyes que ha dicho que rigen, si es la Ley de Haciendas Locales ¿dónde está el informe económico del interventor que justifique este precio?

En el pleno de noviembre, el Sr. Alcalde, tras agradecerles a los que habían trabajado en la elaboración de este Reglamento, decía que con esto se pretende dar cobertura legal a las situaciones existentes y facilitar el acceso a los nuevos demandantes y en estas normas, esto último no se recoge y esto es lo que nosotros alegábamos y el Sr. Blanco dijo en Comisión que existía la necesidad de tener unas normas básicas por lo que deben reconocer que estas normas están incompletas y reitera la petición de eliminar el precio y dejar solo el gasto de agua.

Contesta el Sr. BLANCO:

El precio por hectárea está regulado y es una regla de tres, no son 200 € y 2.500 m² se llevan de agua una media de 4 €, estos datos los puede constatar en cualquier momento en Depositaria, puede pasar mañana si quiere a verlo.

Reitera que es un documento vivo, abierto y modificado como cualquier otro documento del Ayuntamiento y desde luego siempre susceptible de mejora.

Son normas de uso de huertos de los 220 huertos ya adjudicados, no regula el proceso de las nuevas adjudicaciones.

Interviene el Sr. Alcalde D. Pedro CASELLES MEDINA diciendo:

Reitero lo dicho por el Portavoz, que son normas de funcionamiento de los huertos sociales de la localidad de Moraleja para los usuarios que hay en la actualidad.

La aplicación de estas normas va a permitir dar viabilidad a las más de 110 solicitudes pendientes a día de hoy de gente interesada, lo que se hará a partir de otras normas de adjudicación que en su día se aprobarán, publicarán o tramitarán.

No hay ningún huerto social que tenga una hectárea por lo que ningún propietario va a pagar 200 € tienen todos una media de 2.500 m², por lo que pagarán sobre 65 o 70 € y si hay alguna excepción es porque algunos unen varios huertos y no lo utilizan como huerto social.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

En estos dos años y medio llevamos aprobados unas 15 o 16 ordenanzas o normas.

No hay tarifazos, se trata de 60 € anuales pero seguirán siendo huertos sociales y por eso se van a regular con una norma para que no se use de otra forma que no sea dedicado a huertos sociales.

Se seguirá trabajando en este tema, hace 30 años no tenían normas pero bien que lo cobraban, estas normas, entre otras, dispone que el destinatario sea un vecino de Moraleja, lo que no puede ser es que a día de hoy haya vecinos de Vegaviana y de Cilleros con huertos sociales en la localidad, por lo que se trata de aprobar unas normas que regule el uso de los huertos sociales de Moraleja.

Suficientemente debatido el asunto, a criterio de la Presidencia se somete a votación las alegaciones arrojando el siguiente resultado:

- Por 13 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra se estiman la alegaciones 14ª y 15ª.

- Respecto de la alegación 11ª el Grupo Popular vota a favor de la estimación parcial (7 votos) y el Grupo socialista vota a favor den la parte que se propone su estimación y en contra de la parte que propone que se desestima.

- Por 7 votos a favor (7 P.P.), 6 votos en contra (6 P.S.O.E.) y 0 abstenciones se desestiman las alegaciones: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, 12 y 13.

Por todo lo expuesto:

PRIMERO: Quedan aprobadas definitivamente las NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL USO DE HUERTOS FAMILIARES, con la siguiente redacción:

“NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL USO DE HUERTOS
FAMILIARES AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

ARTÍCULO 1 .-OBJETIVOS-

Estas normas tienen como objetivo regular las autorizaciones de uso de los huertos de titularidad municipal, exclusivamente para cultivos agrícolas y destinados al consumo privado.

CONDICIONES PARA EL USO DEL HUERTO Y CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ARTÍCULO 2. CONDICIONES DE USO.

La autorización del uso del Huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que seguirá siendo siempre de propiedad municipal. La autorización de uso es personal e intransferible y sólo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas en los artículos siguientes. Con independencia del tiempo que el usuario lleve disfrutando del mismo.

ARTICULO 3.-DESTINATARIOS.

Para poder acceder a la autorización de uso de los huertos se deben cumplir los siguientes requisitos:

- A) Ser vecino/a de Moraleja figurando inscrito en el Padrón Municipal de habitantes, con una antigüedad de 3 años.
- B) Estar físicamente capacitado para realizar el trabajo agrícola.
- C) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias municipales.
- D) No ser propietario ninguno de los miembros de la unidad familiar solicitante de parcela o finca con una extensión superior a 1 Ha.
- E) En caso de personas con discapacidad psíquica alguna, será responsable de las tareas del huerto el tutor legalmente establecido.

ARTÍCULO 4.-PROHIBICIONES PARA SER DESTINATARIO.

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el artículo anterior, no podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- A) Pertener a una unidad familiar en la que haya un usuario de estas parcelas. Se considera unidad familiar todas aquellas personas que convivan en un mismo domicilio.
- B) Haber sido privado de una parcela, previo expediente sancionador,
- C) En el supuesto de haber sido adjudicatario de uno de los huertos con anterioridad, no haber transcurrido un periodo mínimo de dos años desde la fecha de finalización,
- D) Poseer finca propia o ser adjudicatario de otro lote municipal.

ARTÍCULO 5.- DURACIÓN.

El Ayuntamiento de Moraleja puede acordar el cese de esta actividad de Huertos total o parcialmente, por razones de interés público lo que podría acarrear la privación



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

de todas o algunas de las autorizaciones de uso de los huertos, lo que se habrá de notificar al adjudicatario/a con tres meses de antelación a la fecha de desocupación.

ARTÍCULO 6. CONTENIDO.

A) El otorgamiento de la autorización de uso supone el reconocimiento formal por parte de los usuarios del derecho de propiedad del Ayuntamiento de Moraleja del huerto utilizado, así como todas las instalaciones inseparables al terreno.

B) La autorización establecerá:

1. Finalidad de uso.
- 2.- Medida, localización y número de parcela.
- 3.- Derechos y obligaciones del adjudicatario.
4. Duración de la autorización.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ADJUDICATARIOS

ARTÍCULO 7.- PROHIBICIONES.

Los Huertos de Ocio se dedicarán única y exclusivamente a huerto familiar, cultivándose sólo especies para el consumo humano, admitiéndose como única excepción el cultivo de plantas medicinales. En consecuencia, no podrán ser destinadas a otras finalidades, quedando expresamente prohibido:

A) El cultivo de plantas degradantes del suelo.

B) El cultivo de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la ley.

C) Modificar la estructura de la parcela. La realización de ningún tipo de obra y en concreto la instalación de ningún tipo de nuevo cerramiento o separación, barbacons, tablas fijas o bancos; ni levantar o instalar, casetas, cobertizos, chabolas, porches o edificaciones de cualquier tipo sean con materiales artificiales o naturales (emparrados... etc.). Ni la construcción o instalación de nuevos elementos o modificación de los existentes, sin autorización del Ayuntamiento siempre y cuando este contemplado en la normativa vigente.

D) Instalar invernaderos. Se podrá permitir un minitúnel según las indicaciones del personal responsable,

E) Delimitar los huertos con muros, maderas, plásticos, "uralitas", etc.

F) Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales, mobiliario, (mesas, sillas, etc.).

G) Cazar, talar árboles o cualquier otra actividad susceptible de causar daño en la fauna y flora que puede existir en el huerto y su entorno.

H) La acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función del huerto



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

susceptible de alterar la estética del lugar.

I) Alterar los caminos o conducciones de riego del huerto adjudicado

J) Sobrepassar los límites marcados de cada uno de los huertos. Mover mojones y cierres que delimitan los huertos. El usuario se obliga a ejecutar su trabajo dentro de los límites del huerto adjudicado, sin extralimitar su actividad más allá de los límites establecidos del huerto.

K) La construcción de pozos.

L) Quemar los restos generados en el huerto o realizar ningún tipo de fuego, fuera del tiempo autorizado para ello con el correspondiente permiso.

M) Lanzar los restos generados en el huerto o restos de desbroces y limpiezas a otros huertos o solares, y no separar correctamente los residuos generados para su posterior reciclaje.

N) Malgastar o malrotar el agua.

O) La cesión, préstamo, arrendamiento del huerto a una tercera persona. El usuario se obliga a ejecutar su trabajo personalmente, aparte de los casos de fuerza mayor que deberá acreditar ante el ayuntamiento y aparte también de la ayuda mutua entre hortelanos.

P) Dejar el huerto sin trabajar. En caso de imposibilidad temporal, el usuario habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento.

ARTÍCULO 8.-OBLIGACIONES.

Los adjudicatarios/as se comprometen a seguir las indicaciones que les den los responsables de la actividad, colaborar en la forma asignada en el mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento del orden y asegurar el buen funcionamiento de los huertos. Los adjudicatarios/as habrán de mantener el entorno de sus parcelas en perfecto estado, limpio y libre de todo tipo de hierbas y plantas espontáneas.

ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FINALIZACIÓN DEL USO.

Al finalizar el período de cesión de los huertos cada participante deberá dejar su huerto limpio y vacío.

ARTÍCULO 10.- DEBER DE REPOSICIÓN.

Los adjudicatarios/as se comprometen a reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resulten dañados, destruidos o extraviados por el uso inadecuado de los mismos.

ARTÍCULO 11.- RESPONSABILIDAD.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

El Ayuntamiento no se hará responsable de los robos o actos vandálicos que puedan afectar a los huertos, los adjudicatarios/as de los huertos la posibilidad de suscribir un seguro de responsabilidad civil en previsión de posibles accidentes que puedan ocurrir en el desarrollo de las tareas de cultivo y en su estancia en el recinto. El coste de dicho seguro correrá a cargo de los interesados.

ARTÍCULO 12.-TRANSMISIONES.

El usuario en ningún caso podrá ceder, gravar o disponer a título oneroso o gratuito los derechos que se deriven de la utilización de uso. Dichos derechos no podrán ser en ningún caso objeto de transmisión a terceros siendo objeto de pérdida del huerto.

RESCISIONES E INCIDENCIAS

ARTÍCULO 13. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO DEL HUERTO.-

La condición de adjudicatario/a se perderá automáticamente por:

- A) Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el registro del Ayuntamiento.
- B) Defunción, enfermedad crónica o incapacidad del usuario para trabajar el huerto. En estos casos sus herederos o familiares designados estarán autorizados para recoger los productos hortícolas que hubiese en el huerto hasta que finalice la recolección de los cultivos correspondientes a la campaña.
- C) Pérdida de la vecindad en Moraleja.
- D) Falta de cultivo de la parcela durante más de tres meses seguidos, durante el periodo de siembra.
- E) Por desaparición sobrevenida de las circunstancias que han motivado la adjudicación.
- F) Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en este reglamento.
- G) Utilizar el huerto para uso y finalidades diferentes a las que se detallan en este Reglamento.
- H) Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento para obras, de infraestructuras o equipamiento de interés social o general.
- I) Concurrencia en la misma persona o en otra persona residente en el mismo domicilio de la adjudicación de dos o más huertos.
- J) Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, consumo excesivo de agua o utilizar productos químicos sin el consentimiento expreso del Personal Técnico de los Huertos de Ocio.
- L) Por la imposición de una sanción por falta muy grave, cuando se determine expresamente en la resolución que la imposición de la sanción lleva aparejada la revocación de la autorización de cesión del huerto.

ARTÍCULO 14.- EFECTOS DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO.

La rescisión de la autorización, por cualquier causa, en ningún momento dará



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo.

ARTÍCULO 15.- INCIDENCIAS.

Las incidencias que se produzcan entre los titulares usuarios de los huertos o las dudas que surjan de la interpretación de las presentes normas serán resueltas por el Ayuntamiento dándose traslado de las mismas a los interesados.

ARTÍCULO 16.- PROCEDIMIENTO.

La privación a un adjudicatario/a del uso de un huerto se hará mediante Resolución de la Alcaldía previa instrucción de expediente en el que se dará audiencia al interesado por un término de 15 días naturales y se recabará un informe del personal técnico del Ayuntamiento.

Contra las resoluciones que se dicten se podrán interponer los recursos correspondientes, que deberán indicarse en los traslados respectivos en los términos establecidos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 17.- PROHIBICIONES RELATIVAS A LAS INSTALACIONES.

Queda absolutamente prohibido instalar cualquier elemento ajeno a aquellos proporcionados por el Ayuntamiento, así como alterar o modificar, tanto en su estructura o aspecto, los elementos proporcionados por el Ayuntamiento, salvo una caseta móvil expresamente autorizado por el Técnico del Ayuntamiento y, si ésta no existiere, por la Alcaldía.

ARTÍCULO 18.- PRECIOS

El precio por hectárea será de 200,00€ más los gastos derivados del agua según la cuota establecida por la Comunidad de Regantes en cada ejercicio.

En una parcela tipo de 2500 m², el precio sería de 75,00€ anuales, más la parte proporcional del agua de la Comunidad de Regantes.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ARTÍCULO 19. INFRACCIONES.

La infracción de las obligaciones y demás normas de obligado cumplimiento establecidas en este Reglamento podrán ser objeto de procedimiento sancionador en los términos del art. 127 y siguientes de la Ley 30/92 del 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Reglamento de Desarrollo. Las faltas se tipifican como leves, graves o muy graves.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

1.) Tendrán la consideración de leves.

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento por parte de los usuarios cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave o muy grave.
- b) El trato incorrecto a cualquier usuario, personal técnico o demás personal que realice funciones en los huertos.
- c) Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe inferior a 100 €
- d) Desatender las indicaciones del personal técnico del ayuntamiento.

2) Tendrán la consideración de grave:

- a) Alteración de la convivencia o del funcionamiento de los huertos.
- b) El mal trato de palabra u obra a otros usuarios o personal técnico del ayuntamiento.
- c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.
- d) Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe comprendido entre 100 €y 300 €inclusive.
- e) Originar por imprudencia o negligencia daños graves a sí mismo o a personal técnico del ayuntamiento.
- f) La acumulación de dos o más faltas leves en un periodo de un año.

3.) Tendrá la consideración de muy grave:

- a) Impedir el uso de los huertos a otra u otras personas con derecho a su utilización.
- b) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos.
- c) La agresión física hacia las personas que están haciendo uso de los huertos así como al personal técnico del Ayuntamiento.
- d) El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante y la suplantación de la identidad, así como la manipulación o falsificación de carnés.
- e) La acumulación de dos o más faltas graves dentro del término de un año.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ARTÍCULO 20.- SANCIONES.

Los incumplimientos leves serán castigados con multa de entre 50 y 100 €

Los incumplimientos graves serán castigados con multa de entre 100 y 200 € y con la pérdida de la condición de usuario.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de entre 150 y 300 € la pérdida de la condición de usuario y la privación definitiva de usar los huertos.

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

-La reiteración de infracciones o reincidencia.

-La existencia de intencionalidad del infractor.

La trascendencia social de los hechos.

La gravedad y naturaleza de los daños ocasionados.

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca. Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria. Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros pudieran cometer

DISPOSICIÓN PRIMERA:

Los actuales titulares de huertos familiares, empezarán a regirse por estas normas de funcionamiento desde la fecha de su aprobación.

DISPOSICIÓN SEGUNDA:

En lo no previsto por estas normas de uso se estará a lo dispuesto en las normas de la Administración Estatal y Autonómica que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN TERCERA:

En lo referente a las construcciones o instalaciones existentes actualmente en los huertos, si se recibiera alguna denuncia, acta o comunicación procedente de algún organismo público con competencias en materia de regulación del suelo sobre cualquier



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

tipo de incumplimiento en los huertos, este Ayuntamiento dará traslado a lo recibido al usuario del mismo en el momento, a los efectos oportunos y como responsable de los hechos que se denuncia.

DISPOSICIÓN FINAL:

Estas normas de funcionamiento entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- INICIO EXPEDIENTE DONACIÓN DE LIBROS A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MORALEJA.-

Se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 28 de enero de 2014, que se transcribe a continuación:

“Habiendo sido donado a la Biblioteca Pública de Moraleja una colección de libros consistente en una importante selección de documentos bibliográficos editados por la Fundación Gerardo Diego, de la que es directora gerente Pureza Canelo, consistente en 10 ejemplares de Manuel Altolaguirre, 2 catálogos Adonais de la Biblioteca de Gerardo Diego, 1 Diccionario bibliográfico de poesía, 13 obras de Gerardo Diego (una de ellas es su autobiografía acompañada de un CD en la voz de Gerardo Diego), además incluye libros infantiles de poesía y otros de diversa temática.

Se acuerda el inicio de expediente para la aceptación de la donación de libros efectuada por la Fundación Gerardo Diego.”

Suficientemente debatido el asunto, por **13 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstención** lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, que son trece, se acuerda el inicio de expediente para la aceptación de la donación de libros efectuada por la Fundación Gerardo Diego.

5º.-MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 20 DE LAS NN.SS. DE MORALEJA.-

Se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 28 de enero de 2014, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de la propuesta de Modificación Puntual núm. 20 de las NN.SS. de Planeamiento vigentes de Moraleja, presentada por el propio Ayuntamiento, que tiene por objeto permitir la coexistencia en el Polígono



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Industrial “El Postuero”, de usos productivos principales con otros dotacionales y de equipamiento de naturaleza tanto pública como privada que pueda resultar adecuado localizar en el mismo. Dicho Proyecto o Documento de Modificación Puntual ha sido redactado por el Arquitecto Don Antonino ANTEQUERA REGALADO para “ESTUDIO THUBAN, S.L.”.

Visto que en aplicación de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Evaluación Ambiental de Extremadura (Decreto 54/2011, de 29 de abril) que establece que, con carácter previo a su aprobación, los planes y programas, así como sus modificaciones y revisiones, se someterán a evaluación ambiental, señalando el artículo 6.2 que cuando se trata de modificaciones menores, como es el caso que nos ocupa, su sometimiento a evaluación ambiental será determinado por el órgano ambiental, conforme al procedimiento recogido en el dicho texto legal, se remitió con fecha 25 de noviembre a la Dirección General de Medio Ambiente, el documento ambiental elaborado por ESTUDIO THUBAN, S.L., que resolvió, con fecha 17 de enero de 2014 el “no sometimiento de dicha modificación a evolución ambiental al tratarse de una actividad que no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente ni del artículo 340 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura”, indicando que “dicha Modificación Puntual no establece el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinarios y considerando que de la misma, no se derivarán efectos significativos sobre el medio ambiente”.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, con fecha 22 de noviembre de 2013, del que resultan los siguientes extremos: 1.- Que la presente Modificación Puntual debe tramitarse, de acuerdo con el artículo 82 de la LSOTEX, como una Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Moraleja, como así se propone. 2.- Que el Proyecto o Documento de Modificación Puntual de las NN.SS. presentado, en cuanto a su contenido sustantivo y documental, se adapta a lo establecido por el artículo 75 de la LSOTEX referido al contenido documental mínimo de los planes de ordenación urbanística, y que por tanto puede considerarse viable.

Por todo lo expuesto Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (3 P.P-E.U. y 2 P.S.O.E.) propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual núm. 20 de las NN.SS. de Planeamiento vigentes, que tiene por objeto permitir la coexistencia en el Polígono Industrial “El Postuero”, de usos productivos principales con otros



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

dotacionales y de equipamiento de naturaleza tanto pública como privada que pueda resultar adecuado localizar en el mismo.

SEGUNDO.- Someter esta aprobación a información pública, durante el plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor difusión regional, solicitar informe a los Organismos Públicos correspondientes y dar conocimiento de la misma a los posibles afectados.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de toda clase de licencia urbanística en el ámbito de la Modificación Puntual núm. 20, en tanto se tramita el expediente que trae causa.”

Suficientemente debatido el asunto, por **13 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstención** lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

6º.-SEPEs.- CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS DE LA ACTUACIÓN INDUSTRIAL “LA CAÑADA” EN EL MUNICIPIO DE MORALEJA (CÁCERES).-

Se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 28 de enero de 2014, que se transcribe a continuación:

“Visto el informe emitido por el negociado de obras del siguiente tenor literal:

“Se emite el siguiente informe en relación al escrito presentado en este Ayuntamiento, núm. de Registro de Entrada 6550, por Don Francisco GARCÍA PALMERO, como Jefe de División de Recursos Humanos y Patrimonio de SEPES, solicitando la aceptación de las cesiones obligatorias y gratuitas resultantes de la ejecución del Estudio de Detalle de las parcelas originarias N°37, 38, 39, 40 y 41, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Moraleja de fecha 21-12-2004, y que constan inscritas como fincas independientes en el Registro de Coria a favor de SEPES, se emite el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- Que de acuerdo con el escrito de referencia, constan inscritas como fincas independientes en el Registro de la Propiedad de Coria a favor de SEPES las parcelas resultantes de la ejecución del Estudio de Detalle de las parcelas originarias n° 37, 38, 39, 40 y 41, aprobado por el pleno del este Ayuntamiento con fecha 21 de diciembre de 2004, constando asimismo inscritas como fincas independiente en dicho Registro de la Propiedad las parcelas destinadas a uso y dominio público que



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

a continuación se relacionan, siendo por tanto de cesión obligatoria y gratuita a favor de este Ayuntamiento:

■ **PARCELA “A”:**

- *Destino: Viario (Calle Arroyo del Corzo).*
- *Superficie: 4.187,67 m²*
- *Linderos:*
 - *Norte: Calle Rivera de Gata.*
 - *Sur: Calle El Chorrerón.*
 - *Este: Parcelas M-01 a M-16.*
 - *Oeste: Parcelas M-17 a M-31.*
- *Referencia Catastral: No tiene.*
- *Naturaleza: Sistema Local.*
- *Inscripción (Registro de la Propiedad de Coria):*
 - *Tomo: 987.*
 - *Libro: 152.*
 - *Folio: 95.*
 - *Finca registral: 11.495.*

■ **PARCELA “B”:**

- *Destino: Vía de servicio (Entre Parcelas M-05 y M-06).*
- *Superficie: 360 m²*
- *Linderos:*
 - *Norte: Parcela M-05.*
 - *Sur: Parcela M-06.*
 - *Este: Calle Arroyo del Corzo.*
 - *Oeste: Vía de servicio prolongación de la descrita.*
- *Referencia Catastral: No tiene.*
- *Naturaleza: Sistema Local.*
- *Inscripción (Registro de la Propiedad de Coria):*
 - *Tomo: 987.*
 - *Libro: 152.*
 - *Folio: 96.*
 - *Finca registral: 11.496.*

■ **PARCELA “C”:**

- *Destino: Vía de servicio (Entre Parcelas M-11 y M-12).*
- *Superficie: 360 m²*
- *Linderos:*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- *Norte: Parcela M-11.*
 - *Sur: Parcela M-12.*
 - *Este: Calle Arroyo del Corzo.*
 - *Oeste: Vía de servicio prolongación de la descrita.*
 - *Referencia Catastral: No tiene.*
 - *Naturaleza: Sistema Local.*
 - *Inscripción (Registro de la Propiedad de Coria):*
 - *Tomo: 987.*
 - *Libro: 152.*
 - *Folio: 97.*
 - *Finca registral: 11.497.*
- **PARCELA “D”:**
- *Destino: Vía de servicio (Entre Parcelas M-20/M-21 y M-22/M-23).*
 - *Superficie: 530,52 m2*
 - *Linderos:*
 - *Norte: Parcelas M-20 / M-21.*
 - *Sur: Parcelas M-22 / M-23.*
 - *Este: Calle El Chorrerón.*
 - *Oeste: Calle Arroyo del Corzo.*
 - *Referencia Catastral: No tiene.*
 - *Naturaleza: Sistema Local.*
 - *Inscripción (Registro de la Propiedad de Coria):*
 - *Tomo: 987.*
 - *Libro: 152.*
 - *Folio: 98.*
 - *Finca registral: 11.498.*

SEGUNDO.- Que en consonancia con el informe emitido al respecto por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 28 de enero actual, y teniendo en cuenta que las cesiones efectuadas tienen el carácter de obligatorias y lo son en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura, procede su aceptación por el Ayuntamiento Pleno en las mismas condiciones y con el mismo régimen que el resto de los viales integrantes del Polígono Industrial de la Cañada .

TERCERO.- A continuación es precisa realizar la inscripción de los bienes antes relacionados en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento con el carácter de DOMINIO PÚBLICO destinados a USO PÚBLICO, y su alta en el Padrón de Bienes Inmuebles.”



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

La Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (3 P.P.-E.U. y 2 P.S.O.E.) propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la aceptación de las cesiones obligatorias y gratuitas resultantes de la ejecución del Estudio de Detalle de las parcelas originarias N°37, 38, 39, 40 y 41, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Moraleja de fecha 21-12-2004.

Suficientemente debatido el asunto, por **13 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstención** lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen

7º.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE LA EMPRESA BIONERGÍAS DE LA SIERRA DE GATA, S.L.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 28 de enero de 2014, que se transcribe a continuación:

“El presidente da cuenta a la Comisión que la empresa Ludan Renewable Energy España S.L., ha puesto en conocimiento de este Ayuntamiento que, por razones ajenas a su voluntad, la planta de biogás y la deshidratadora no podrán instalarse en las parcelas 9 y 10 del polígono 1 de este término municipal, como estaba inicialmente previsto, por lo que solicitan se proceda a la declaración de INTERES SOCIAL de la instalación de la referida planta en las parcelas 7, 22 y 23 del polígono 2, que es la nueva ubicación prevista, por lo que el Ayuntamiento Pleno ha de proceder a dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión celebrada el pasado día 16 de enero de 2014 declarando el INTERES SOCIAL de la instalación en la ubicación inicialmente prevista.

A tal efecto Bioenergías de la Sierra de Gata S.L., con fecha 27 de enero de 2014 y número de registro 416, ha presentado la correspondiente solicitud en la que manifiesta literalmente que:

“El proyecto es similar a las varias miles de plantas de este tipo que ya se encuentran operando en Europa, que tienen una profunda interacción con los regadíos, la industria agroalimentaria y la producción de fertilizantes, y sin embargo tendrá un carácter innovador en Extremadura. Las plantas de biogás utilizan los subproductos agroalimentarios para generar energía, pero a su vez este tipo de plantas genera grandes cantidades de fertilizantes (digestatos), de óptima aplicación sobre los cereales de regadío como maizales, y a su vez generan energía térmica que se suelen emplear en invernaderos, secaderos de maíz, producción de fertilizantes concentrados, producción



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

de concentrados para ganadería, etc. Son básicamente una instalación agroindustrial más, con inputs y outputs agrícolas.

La planta de biogás debe interaccionar profundamente con su entorno agroalimentario, para ser rentable ella misma, y a su vez hacer más rentables a las parcelas del municipio que se puedan beneficiar de tener un cliente sin oscilación en los precios del maíz, de los fertilizantes orgánicos baratos y de calidad, o de un secado competitivo de su grano. Solo desde el compromiso entre agricultores y planta de biogás el proyecto puede funcionar a largo plazo.

El emplazamiento del proyecto en las parcelas 7, 22 y 23 del polígono 2 se debe a tres motivos principales:

- *Por tamaño y localización de las parcelas, que juntas suman casi 15 ha de superficie, permitiendo cumplir con los requisitos urbanísticos.*
- *Por idoneidad del emplazamiento de cara a la interacción con la producción de cultivos,*
- *Reducir al mínimo los posibles impactos sobre el municipio y su población*

En estos momentos, con el fin de proseguir con el proceso de Autorización Ambiental Integrada del proyecto, se solicita al Ayuntamiento la declaración de utilidad pública o interés social del proyecto. Estimamos que el proyecto tiene un interés social por los siguientes motivos:

1. Creación de empleo. *El proyecto dará trabajo fijo a entre 15 y 20 personas al año, dedicados al transporte de compost y fertilizantes, a la operación de la planta o a la producción de forrajes deshidratados.*

*En un municipio con 1.109 parados (datos de noviembre de 2013), tal y como muestra la gráfica, la creación de 20 empleos fijos en el sector de la agricultura y la industria podría tener un gran impacto sobre las tasas de paro de estos dos sectores, reduciéndolas en un 10% aproximadamente cada una. **SECTOR:***

AGRICULTURA	128
INDUSTRIA	95
CONSTRUCCIÓN	200
SERVICIOS	619
SIN EMPLEO ANTERIOR	67

2. Potenciación de los negocios locales. *La Administración hizo en su día una potente inversión en regadíos en la comarca, y estos suponen en la actualidad una de las fuentes de ingresos principales. El objetivo principal del proyecto es **hacer los regadíos y la actividad agronómica en general de la zona de más viable, rentable y sostenible**, a través de:*

a. La producción de fertilizantes baratos (digestatos) que apoyen al cultivo de los cereales tradicionales (maíz, avena, triticale), el tomate y los forrajes que puedan implantarse. Los fertilizantes se producirán a partir de estiércoles y otros subproductos



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

agroalimentarios (desechos de la industria conservera, por ejemplo), previo proceso de digestión anaeróbica y de compostaje aerobio. Existen pequeñas producciones de compost en Extremadura, pero ninguna asociada a una biometanización previa. Los volúmenes de producción esperados (unas 10.000 t/año), el hecho que la materia prima original no contiene plásticos, metales pesados, vidrios u otros componentes indeseables típicos de los composts de RSU, y alto grado de acabado del producto que le conferirá el proceso de digestión anaeróbica-compostaje aeróbico hace que estos fertilizantes tengan numerosas ventajas sobre los productos similares ofrecidos por empresas de tratamiento de RSU o pequeños compostadores asociados a explotaciones agropecuarias.

b. La puesta en cultivo y consumo de forrajes, ayudado a retirar excedentes de cultivos, y creando un potente consumo de tierras en el municipio, y por tanto fomentando una estabilización local de los precios de ciertos productos agrícolas

c. La gestión de los subproductos de los agricultores (paja) o ganaderos (estiércoles), permitiéndoles generar ingresos de ellos, o al menos reduciendo sus costes de gestión.

d. Mejora del cumplimiento de la sostenibilidad ambiental de la zona de Moraleja, a través de una tecnología (biogás) ampliamente apoyada por la Unión Europea y los colectivos ecologistas.

e. La generación de una energía térmica barata que se empleará en producir forrajes deshidratados y secar grano para los agricultores locales de manera eficiente, competitiva y ecológica. La producción de forrajes deshidratados y pellets es otro sector donde el proyecto puede tener una gran repercusión. La planta generará al menos 10.000 t/a de forrajes deshidratados y pelletizados gracias a la secadora, que será la mayor de este tipo de Extremadura. La competitividad respecto a la posible competencia viene dada por el hecho de los menores costes del combustible (biogás respecto a combustibles fósiles).

*3. Se trata de un **proyecto netamente medioambiental**, que repercutirá en la gestión más ecológica de los residuos que genera el municipio, y actuando por tanto en interés de este. Gracias a este proyecto las industrias agroalimentarias (como las conserveras) de Moraleja tendrán una salida para sus residuos, así como los ganaderos locales o los futuros lodos de la depuradora de Moraleja.*

*4. Por cuestiones de **prestigio para el municipio**, al tratarse de un proyecto pionero para la actividad agroalimentaria extremeña, que ha sido apoyado ampliamente por la Junta de Extremadura o el Ministerio de Agricultura (MAGRAMA), como demuestra el hecho que ha sido el único proyecto de Extremadura (y el primero en la historia de este tipo de ayudas) en recibir incentivos por la generación de derechos de emisiones a través de los proyectos Clima del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, o los Incentivos Agroindustriales Extremeños de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

5. *La parcela seleccionada para implantar el proyecto no es un campo de maíz o de tomate, es decir, un regadío de alta producción, sino una **parcela de calidad agronómica pobre, que no afecta a ningún suelo altamente productivo**, y que en los últimos años se ha empleado como pradera irrigada para el aprovechamiento de ganado vacuno.*

6. *La planta **no tendrá impactos indeseables** de polvo u olores, debido a mantenerse a más de 2 km del casco urbano del municipio. La planta no afectará a la estructura hídrica presente en la zona ni generará consumos de agua adicionales, no existiendo otros motivos que impidan su declaración de interés social.*

Por tanto, a continuación presentamos los principales puntos de interés social del proyecto:

- *Creación de 20 puestos de trabajo fijos durante la operación y otros 15 puestos de trabajo estacionales durante la construcción de la planta.*
- *Puesta en cultivo para la deshidratadora de 400 ha de cultivos de regadío en Moraleja, lo que puede involucrar a unos 10-12 propietarios de tierras.*
- *Generación de fertilizantes más baratos que los tradicionales con capacidad de suministro de abonos para unas 5.000 ha de regadío.*
- *Unos 30 agricultores (1.500 ha) de cereales se podrían beneficiar de la reducción de los costes del secado de su maíz.*
- *Aprovechamiento de los subproductos locales en la producción de biogás o de productos deshidratados.*
- *Aportar a las arcas municipales ingresos en concepto de licencia de obras, y los lógicos impuestos derivados de la actividad económica del proyecto.*
- *Generación de derechos de emisiones e instalación de un proyecto de referencia medioambiental.*

Por los motivos expuestos la Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (3 P.P.-E.U. y 2 P.S.O.E.) propone al Pleno de la Corporación, dejar sin efecto la declaración de INTERES SOCIAL realizada con fecha 16 de enero de 2014 de la instalación de la planta de biogás y la deshidratadora en las parcelas 9 y 10 del polígono 1, procediendo a la efectuar la declaración de INTERES SOCIAL de la instalación de la referida planta en las parcelas 7, 22 y 23 del polígono 2 este término municipal.”

Suficientemente debatido, el asunto por unanimidad de los presentes 13 votos a favor (7 P.P.-E.U.- 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, se **ACUERDA** dejar sin efecto la declaración de INTERES SOCIAL realizada con fecha 16 de enero de 2014 de la instalación de la planta de biogás y la deshidratadora en las parcelas 9 y 10 del polígono 1, procediendo a la efectuar la declaración de INTERES SOCIAL de la instalación de la referida planta en las parcelas 7, 22 y 23 del polígono 2 este término municipal.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los Grupos Municipales tiene por razones de urgencia que presentar alguna Moción a la consideración del Pleno, procediéndose al estudio de las siguientes **MOCIONES**:

MOCIÓN PRIMERA.- PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA.-

ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE LA REVISIÓN A LA LEY ORGÁNICA 2/2010, DE 3 DE MARZO, DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La Sra. Pascual justifica la urgencia diciendo: Se trata de que inste al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar con la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre la Salud Sexual y Reproductiva y la Interrupción Voluntaria del Embarazo porque eso es ir tres años para atrás

El Sr. Alcalde le responde que no es el Pleno el que tenga que debatir el tema porque no es un tema de interés local, que es un tema que el Grupo Socialista puede trasladar a sus parlamentarios para que sean sus Diputados y Senadores los que en el Congreso y el Senado intenten modificar esa Ley.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por 6 votos a favor (6 P.S.O.E.), 7 votos en contra (6 P.P.-E.U.) y 0 abstenciones **NO es apreciada la urgencia**.

MOCIÓN SEGUNDA.- PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA: RECONSIDERAR DECISION DE PRESCINDIR DEL CURSO DE INFORMÁTICA

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La Sra. Pascual justifica la urgencia diciendo: Se trata de que reconsidere la decisión de prescindir del curso de informática y apoye la Moción consensuándola, que, como ya les dije, se podían quitar los puntos que consideren, o con los que no se sientan cómodos, porque es un puesto de trabajo menos para los moralejanos y un curso de informática accesible para todos los bolsillos con flexibilidad de horarios.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

El Sr. Alcalde le responde que es un tema que está en los Tribunales y que ojalá pudieran hacer muchos más cursos pero que no pueden porque hay un Plan de Saneamiento.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por 6 votos a favor (6 P.S.O.E.), 7 votos en contra (6 P.P.-E.U.) y 0 abstenciones **NO es apreciada la urgencia**.

MOCIÓN TERCERA.- PREMIOS EXTREMEÑOS DEL DEPORTE EN SU EDICIÓN DE 2013.-

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Don Rubén BLANCO GÓMEZ justifica la urgencia diciendo que viene motivada por la publicación del DECRETO del Presidente 11/2014, de 28 de enero, por el que se convocan los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 2013 que se ha publicado el pasado miércoles 5 de febrero de 2014.

A continuación da lectura al texto de la Moción que se transcribe a continuación:

“Las candidaturas para los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 2013, podrán ser presentadas por cualquier entidad deportiva, federación deportiva extremeña, centro escolar o entidad local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es por ello que la Concejalía de Deportes a través del Ayuntamiento de Moraleja entiende que la moralejana Alba María SÁNCHEZ GARCÍA, nacida el 9 de septiembre de 1991 y que comenzó con ocho años en las Escuelas Deportivas del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Moraleja para pasar posteriormente a formar parte de la A.D.Moraleja C.B., club en el que permanece hasta la temporada 2003-04, y que ya en el 2001, con 10 años, participa en el campeonato de España de Clubes infantiles en Guadalajara, es merecedora de este galardón.

Ya en los comienzos de lo que hoy es una larga trayectoria deportiva, 2003-04, 2004-05 y 2005-06, Alba se convierte en pieza clave de la Selección Extremeña de Voleibol, con la que participa en diferentes campeonatos de España.

En los años 2004-05 y 2005-06 pasa a formar parte del Club voleibol Medina Cauria Óptica Solano de Coria, proclamándose campeona de Extremadura. Con este club participó en los campeonatos de España Cadete y Juvenil de clubes de Murcia, Canarias y Teruel.

En el año 2006, será un año importante en su carrera porque pasa a formar parte de la selección española junior, en el Centro de Alto Rendimiento que tiene en Soria



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

(CAEP Soria) y por tanto debuta como internacional con la Selección Española Junior compite en liga FEV, y participa, con la selección en torneos por diferentes países europeos como Hungría, Bélgica y Francia. Se traslada a Soria donde compatibiliza su carrera deportiva con su formación académica.

Este mismo año se le concede el premio a la mejor deportista promesa femenina de voleibol, galardón con especial relevancia por ser entregado por la Federación Extremeña de Voleibol.

En 2007, aunque permanece en el Centro de Alto Rendimiento de la selección española en Soria, ficha por el Club Voleibol de Benidorm, con el que juega en Superliga Júnior Nacional, en la que consiguen clasificarse para la fase final obteniendo el tercer puesto.

En marzo de este mismo año participa en un amistoso en Grecia, y en el preeuropeo de Israel, y en mayo se traslada a Cerdeña para participar en el mundial-escolar logrando la quinta posición.

En la temporada siguiente, 2008, participa en el PRE-mundial Junior que tendría lugar en Alemania en 2009, compaginándolo con su compromiso con el Club Voleibol Benidorm, con el que participa en Superliga Junior.

En la temporada 2009-2010 es fichada por el CV DIEGO PORCELOS Universidad de Burgos. Alcanza el tercer puesto en la liga y el subcampeonato de la Copa de la Reina. Además recibe un nuevo reconocimiento a su trayectoria deportiva siendo galardonada con la mención especial a la Deportista de Élite en la I Edición de la Gala del Deporte de Moraleja, en julio de 2010.

Desde la temporada 2010/11 hasta 2011/12 continúa ligada a la Universidad de Burgos, logrando meritorios resultados, cuarto puesto en la liga y semifinalista de la Copa de la Reina y la temporada siguiente consigue un quinto puesto en liga y alcanza las semifinales de la Copa de la reina.

En abril de 2011 es convocada para formar parte de la Selección Española Absoluta a la que se incorpora el 1 de mayo en el CAR de Barcelona. Un mes después, concretamente el 20 de mayo, es nuevamente fecha marcada en rojo en la carrera de Alba ya que debuta defendiendo los colores de España con la Selección Española de Voleibol, en un partido amistoso contra Bélgica. En abril vuelve a ser convocada por la selección para la disputa de diferentes compromisos internacionales.

Estrena Temporada 2012 enrolándose en las filas de UCAM Vóley (Universidad Católica de Murcia), logrando el tercer puesto de la liga regular y quedándose nuevamente a las puertas de disputar la final de la Copa de la Reina. Alba realiza una fase regular impecable, siendo titular indiscutible, al final del campeonato formar parte



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

del siete ideal de la liga regular, siendo la jugadora que más veces ha sido nominada y cerrando la fase regular con dos MVP y 9 nominaciones.

En el verano del 2013, y después de haber ganado el campeonato Universitario con UCAM Vóley, Alba ficha por el Arroyo Vóley, equipo extremeño que llega a la máxima categoría del voleibol español.

En diciembre de 2013 es convocada por la selección absoluta par jugar el PRE-mundial que se ha disputado el pasado mes de enero en Polonia. Consigue un hecho histórico que es la primera vez que la selección española femenina de Vóleybol consigue ganar un partido en un Pre-mundial.

Para finalizar un año 2013 muy bueno deportivamente, Alba cierra la primera vuelta de la liga regular siendo parte del septeto ideal del campeonato, reconociéndole una vez más su gran trabajo y juego que añadidos a su calidad y personalidad ganadora dentro de la cancha la colocan como la cuarta máxima anotadora y quinta mejor atacante de la Superliga Femenina de voleibol español.

Por todo ello, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Moraleja presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, lo siguientes ACUERDOS:

1. Trasladar a la Dirección General de Deportes del Gobierno de Extremadura la candidatura de Alba SÁNCHEZ GARCÍA para que se apremiada como Mejor Deportista Absoluta Femenina, por ser la que más ha destacado tanto a nivel nacional como internacional.
2. Formalizar la candidatura mediante modelo oficial, según el Anexo III del Decreto 11/2014 de 28 de enero, así como acompañarlo de la documentación que se estime conveniente para fundamentar los méritos de la deportista.
3. Dar cuenta de este acuerdo a la titular de la distinción.”

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. PEREZ diciendo que, como no puede ser de otra manera, se unen a la propuesta de proponer a ALBA como mejor deportista absoluta y que, efectivamente, al ser el plazo para formular la propuesta de un mes, se iría bastante justos con el próximo Pleno y que, por supuesto felicitar a ALBA por todos los logros que ha tenido y seguro que va a tener y felicitarnos porque ya está actuando aquí y eso significa que no sólo los deportes mayoritarios, sino que también otros, como el Voleibol, cada vez están teniendo más fuerza en Extremadura y lo más importante es que para nosotros es un orgullo que un deportista de Moraleja, y especialmente una mujer, sea propuesta como mejor deportista absoluta.

El Sr. Alcalde concluye diciendo que se alegra que el Pleno apruebe esta Moción y en nombre de la Corporación y el Pleno quiere felicitar también al Patronato de



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Deportes y al Equipo A.D. de Baloncesto C.B. donde SÁNCHEZ empezó a dar sus primeros pasos en el mundo del Voleibol.

Suficientemente debatido, el asunto por unanimidad de los presentes, 13 votos a favor (7 P.P.-E.U.- 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación que son trece, se **ACUERDA:**

1. Trasladar a la Dirección General de Deportes del Gobierno de Extremadura la candidatura de Alba SÁNCHEZ GARCÍA para que se apremiada como Mejor Deportista Absoluta Femenina, por ser la que más ha destacado tanto a nivel nacional como internacional.
2. Formalizar la candidatura mediante modelo oficial, según el Anexo III del Decreto 11/2014 de 28 de enero, así como acompañarlo de la documentación que se estime conveniente para fundamentar los méritos de la deportista.
3. Dar cuenta de este acuerdo a la titular de la distinción.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Sr. alcalde diciendo: Antes de pasar a Ruegos y Preguntas voy a pasar a contestar los ruegos y preguntas de los Plenos del día 5 de diciembre y 16 de enero, empezando por el del día cinco:

La pregunta sobre Riesgos Laborales que se cumple con todo y se les da el material que necesitan para su funcionamiento en todo lo que respecta a los EPIs.

Sobre el solar de Prefabricados Moraleja se está tramitando todo lo acordado en el Pleno y todo se hizo de acuerdo a ley.

Respecto del informe de la Policía Local sobre las fiestas de San Buenaventura que ya se les informó y que el informe que facilitó la policía sirvió para confeccionar el cuadrante de dichas fiestas.

Sobre los vertidos ilegales en la mal llamada escombrera municipal el Ayuntamiento no efectúa vertidos y si lo hace algún vecino nosotros ni tramitamos ni nos corresponde elevar la denuncia, lo que si sucede es que la Guardia Civil está denunciando a algunos vecinos de la localidad por verter en la escombrera municipal, nosotros hemos hecho lo que desde la Consejería y la Guardia Civil nos han dicho que es vallar y anunciar con cartelera que estaba prohibido verter o arrojar escombros en la misma.

El acerado de los Charcones a día de hoy cumple la Ley de Accesibilidad, no recuerda si Iberdrola o Telefónica tenían que hacer un soterramiento, se ha tardado pero ya está hecho y eliminados los postes y cables.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

A la pregunta de a que empresa se adjudicaría la obra del cementerio, aún no se sabe, se hará un procedimiento negociado y se adjudicará al mejor ofertante y lo que si es seguro es que serán tres empresas de Moraleja.

La Sra. Pascual solicitó que se convocase Comisión de la Mujer y se le informó que se haría en breve.

A la pregunta sobre los ingresos por subvenciones de la Feria Rayana ya se le informó pero el total eran 25.550 €

Respecto del núcleo zoológico se están realizando las obras pertinentes para su declaración como tal.

Sobre los puestos de trabajo y las empresas adjudicatarias de la obras acometidas en total a día de hoy se han realizado doce obras de las que las ocho lo han sido empresas de Moraleja y las obras 4 que van por licitación o concurso se los han quedado empresas de fuera.

A lo de que cuándo se va a reunir la Comisión del Plan General de Ordenación urbana los técnicos están a punto de finalizar el trabajo para la aprobación inicial, se convocará la Comisión pero es intención de la Alcaldía remitirles la documentación o reunirse para verlo antes de que vayan a comisión, para que, a ser posible, vaya consensado o al menos con conocimiento del asunto.

Sobre el Servicio de Gestoría se ha trabajado antes con empresas de la localidad pero ahora, debido a diferentes asuntos, tanto técnicos como judiciales ha sido imposible encomendárselo a una empresa local.

En cuanto a lo del cementerio que será negociado con publicidad a empresas de Moraleja.

Doña María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN explica en relación con el alumbrado navideño que se le compro a una empresa de Mataró porque al hacer la búsqueda en internet no le salió ninguna empresa de Moraleja, que intenta hacer todas las compras a empresas locales y que el Ayuntamiento ahorre dinero, pero que este mismo concepto "luces de navidad" en el año 2006, mandato socialista se compro por importe de 2.896 € a una empresa de Barcelona con el visto bueno de la entonces Alcaldesa, Sra. Roca.

La Sra. GONZÁLEZ pide a la Alguacila que haga entrega de una copia del documento que sostiene al grupo de la oposición, lo que se hace en ese momento.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que a la pregunta sobre las medidas adoptadas con motivo de las inundaciones que se convocó al Centro de Coordinación Municipal que es el órgano que dirigía las actuaciones.

Respecto de los cortes de suministro de agua por ACCIONA que se trata de cortes de enganches ilegales porque no estaban conectados legalmente o no se habían dado de alta, que en ningún caso se trata de cortes por impago y que ya se ha detectado más de 40 casos.

Sobre el expediente de la Ctra. de Vegaviana que expediente como tal no hay, ha habido reuniones con los Presidentes de Confederación y Diputación en las que se les ha trasladado la importancia de las obras tanto para Vegaviana como para Moraleja y las negociaciones han sido buenas y pude que este año se acometan las obras.

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas toman la palabra, formulando a la Alcaldía los ruegos y preguntas que se indican, los siguientes Concejales:

- Don Jesús GONZALO CAMPOS:

- Ruego que de una vez se arreglen los pasos elevados de la Avda. Lusitania que se forman grandes charcos de agua.

- ¿Han decidió ya qué van a hacer con el vivero ilegal?, se lo repito cuatro meses después y no me diga como siempre hace que estamos trabajando en ello.

- ¿Cómo van a dar viabilidad a esas solicitudes de huertos familiares si no hay normas de adjudicación? ¿Las van a dar a dedo? ¿Eso significa que le van a quitar los huertos a 110 familias?

- Don Juan David PÉREZ CHAPARRO:

- ¿Por qué importe ha sido adjudicada la organización de la Feria Rayana a la empresa ICARO?

- Han comentado que han registrado la propiedad del dominio “Feria Rayana” a nombre del Ayuntamiento ¿Sólo al de Moraleja? ¿O también al de Idanha? Por registrar el dominio portugués.

- Repito la pregunta a ver si consigo que me conteste ¿Qué presupuesto tiene previsto la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2014 para la EX-A1 en el tramo Moraleja-Monfortinho límite fronterizo?

- Doña Úrsula PASCUAL GARCÍA:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Como no se ha convocado el curso de informática para el año 2013-2014 se solicitó en la Comisión los datos oficiales de la demanda de alumnos y no nos los han dado.

- Ruego nos deje explicar nuestras Mociones, porque ni no nos deja explicar nuestra postura se contradice a sí mismo y no es consecuente porque siempre nos dice que las presentemos por Registro y ni aún así no nos deja que los exponamos, ruego vote la urgencia, nos deje que la expliquemos y si no le gusta le vote en contra. Esto sería un ejercicio de democracia y transparencia para con los ciudadanos.

- Ruego inste al Gobierno, porque sí tenemos competencia, para que retire y no continúe con la tramitación de la modificación de la ley Orgánica.

La Sra. PASCUAL dice que va a hacer una pregunta y dar un toque de humor.

- Pregunta ¿Sabe lo qué es esto? (Sosteniendo un objeto en la mano). A la respuesta del Sr. Alcalde de que es un huevo le dice: efectivamente un huevo, no es un pollo ni una gallina y con esto quiero que todos los moralejanos sepan que tienen todo el apoyo de nuestro grupo contra esta nueva ley.

- Don Tirso GONZALO MONTERO:

- Ruego suba a la página web de este Ayuntamiento todas las dietas y todos los sueldos, asistencias a Comisiones y al Pleno de los componentes de este Pleno.

- Don Julio César HERRERO CAMPOS:

- ¿Por qué no ha realizado la poda de los árboles del parque Félix Rodríguez de la Fuente, concretamente los que dan a la C/ Carreras y C/ Casillas?

- Ruego realice esta poda porque se está pasando la época y me han comentado los vecinos que ya han presentado una solicitud en el Ayuntamiento para que se haga porque están causando daños.

- Doña Teresa ROCA GONZALO:

- ¿Cuántas solicitudes de renta básica se han concedido en Moraleja?

-Ruego al Sr. Alcalde que utilice los servicios sociales del Ayuntamiento para ayudar a aquellas personas a las que no les han respondido a la solicitud y que según ley deben responder en tres meses.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Ruego que no se suspenda el suministro de agua en cosas de extrema necesidad a aquellos vecinos que no tienen ingresos o que deben destinar esos ingresos a cubrir necesidades básicas, como el alimento, y les exima del pago de esas facturas.

- Ha informado del Decreto de ayuda de protección social ¿Sabe usted que va a llegar a unos 5.000 extremeños cuando hay más de 70.000 que lo necesitan? Moraleja va a recibir aproximadamente 30.000 € ¿Sabe que es la octava parte de lo que recibíamos por las AISES (las ayudas del anterior gobierno que el Sr. Monago ha quitado)?

- Ha dicho antes que en 30 años el Partido Socialista no se ha aprobado ninguna Ordenanza y que ustedes en dos años han aprobado un montón y yo les digo que como mucho una, la de los cajeros automáticos, porque el resto son modificaciones de las ordenanzas que había antes y ¿sabe lo que son? subidas de impuestos a los ciudadanos y ciudadanas de Moraleja.

- ¿Qué pasa con los celadores del Centro de Salud que ha suprimido Monago? Porque llevamos un año sin celadores.

- Me gustaría saber el censo de solicitantes de viviendas de protección pública en el plazo que ha estado abierto.

- El Grupo Socialista de Diputación ha solicitado modificar la aportación de los Ayuntamientos al Plan de Inversiones, pasando del 15% al 5 %, ha sido rechazado por el gobierno de la Diputación. Esto para Moraleja supondría un ahorro de casi 25.000 € Ruego haga llegar al Presidente de la Diputación nuestro rechazo a la postura de Diputación de no admitir la propuesta socialista que perjudica no sólo a Moraleja sino a todos los Ayuntamientos de la Provincia.

A continuación toma la palabra Don Rubén BLANCO GÓMEZ diciendo:

- En cuanto a las pasos de la Avda. Lusitania se ha trabajado ya en ello, algunos están ya solucionados, pero se volverá a trasladar el tema al responsable de carreteras para buscarle solución.

- Sobre el vivero ilegal se está trabajando en ello, intentando mantener los puestos de trabajo.

- El importe de la adjudicación a ÍCARO creo que ha sido 50.000 €+ IVA y los datos del procedimiento están colgados en la página web del Ayuntamiento.

- El registro de la propiedad del nombre “Feria Rayana” es solo del Ayuntamiento de Moraleja.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Los sueldos del Alcalde y del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento son públicos y se aprueban en los Presupuestos Generales. Los demás Concejales de este Equipo de Gobierno cobran lo mismo que ustedes. Ya ustedes en 1995 prorrogan a propuesta del Sr. Alcalde la liberación de un concejal y ningún familiar mío ha estado dado de alta en este Ayuntamiento, con nómina y facturando.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo: Hay que añadir que lo que los Concejales cobran no es sueldo, que lo que reciben son asignaciones por asistencia a Plenos, unos 150 € trimestrales.

- Sobre la poda de los árboles los profesores de la escuela agraria habían solicitado que se dejaran algunos árboles sin podar para hacer las prácticas el curso.

No habiendo más asuntos para tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidós horas del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro CASELLES MEDINA

Fdo.: Julia LAJAS OBREGÓN